

**Suscripcion en Santander.**

Por tres meses llevado á casa de los  
 Sres. Suscritores. . . . Rs. vn. 24

Por seis idem idem. . . . 40

Se suscribe en la Imprenta, Litografia y  
 Librería de MARTINEZ, calle de  
 San Francisco, número 16,



**Suscripcion para fuera.**

Por tres meses enviándolo franco de  
 porte. . . . . Rs. vn. . 34

Por seis idem idem . . . 60

No se admitirá correspondencia que no  
 venga franca de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.**

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**Artículo de Oficio.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

*Concluye el Reglamento para la declaracion de las exenciones fisicas del servicio militar; que quedó pendiente en el número anterior.*

Art. 9.º Los facultativos encargados de practicar los reconocimientos de los mozos sorteados, quintos, suplentes, sustitutos ó prófugos, formularán las correspondientes declaraciones de aptitud ó de inutilidad para el servicio militar de los reconocidos por medio de certificacion que expresará precisamente:

- 1.º El nombre, clase facultativa, empleo y destino de cada uno de los que los practiquen.
- 2.º Por qué Autoridad, y para qué clase de reconocimientos hubiesen sido nombrados.
- 3.º El nombre del reconocido y su circunstancia de mozo sorteado, quinto, suplente, sustituto ó prófugo.
- 4.º El reemplazo del ejército y cupo del pueblo á que pertenezca.
- 5.º El número que hubiere sacado en el sorteo, y en su caso el nombre, clase, reemplazo, cupo del pueblo y número del que supla ó sustituye.
- 6.º Si ha ó no alegado causa de inutilidad para eximirse del servicio, y en el primer caso, cuál sea esta.
- 7.º Si ha ó no presentado el correspondiente expediente justificativo de su inutilidad, cuando la que padece ó alega sea de las comprendidas en la segunda clase del cuadro, y en tal caso si está ó no arreglado y conforme á lo prevenido en el art. 4.º de este reglamento, y si por él se acredita ó no cumplidamente la existencia y condiciones de aquella.
- 8.º Si de la apreciacion pericial de los resultados del reconocimiento ó de la de los de este y del examen del expediente justificativo se sospecha, presume ó aparece ó no comprobado que tiene ó padece uno ó mas defectos ó enfermedades, sean ó no de las comprendidas en el cuadro.
- 9.º Su estado al parecer de completa sanidad, ó por el contrario, el defecto, defectos ó enfermedades que tenga ó padezca, especificadas y distinguidas con la denominacion técnica mas propia y generalmente admitida, y la enumeracion descriptiva, segun los casos, de sus caracteres anatómicos ó de los síntomas y señales que principalmente las caracterizan de un modo indudable, distinguiendo en todo

caso las que se hayan presentado á la exploracion facultativa en el acto del reconocimiento, de las que se hallasen solo justificadas en el expediente, y designando al mismo tiempo la clase, orden y número del cuadro en que las consideren comprendidas.

10. La calificacion que hicieren del reconocido de útil ó de inútil para el servicio militar, ó dependiente de la presentacion, rectificacion ó ampliacion del expediente justificativo de su aptitud ó inutilidad, ó de los resultados de una enfermedad que no inutilice, pero que pueda inutilizar despues, y de los de un nuevo reconocimiento, con expresion del número del párrafo y de la regla del artículo anterior en que funden aquellas, y cuando alguno de los dos ó de los tres facultativos encargados del reconocimiento, segun los casos disienta del parecer del otro ó de los otros dos en la apreciacion de los resultados del reconocimiento y del examen del expediente justificativo de la inutilidad del reconocido, ó en la consiguiente calificacion de su aptitud ó inutilidad para el servicio militar, el punto ó puntos y calificacion en que no estuviesen conformes, y los motivos fundados que tuviesen para no conformarse y separarse del parecer del otro ó de los otros dos acompañados.

Y 11. Por último, el nombre del pueblo y la fecha del dia, mes y año en que hiciesen la declaracion, que acreditarán á continuacion con su firma entera y rúbrica.

Art. 10. Los facultativos que declaren en los expedientes justificativos de aptitud ó de inutilidad para el servicio militar, y los que practiquen los reconocimientos de los mozos sorteados, quintos, suplentes, sustitutos y prófugos, serán responsables:

- 1.º De las faltas de observancia y de ejecucion de este reglamento en la parte que les pertenece.
- 2.º De la exactitud y verdad de los hechos de que declaren ó certifiquen.

Y 3.º De los juicios ó deducciones que hagan de los hechos observados ó reconocidos por ellos ó por otros que no estén fundados en los principios de la ciencia; pero no lo serán de los juicios y deducciones legítimas que hagan de hechos observados ó reconocidos por otros y consignados en forma legal, sobre todo si estos son tales que puedan no manifestarse á su exploracion facultativa en el acto del reconocimiento, ni de la diferencia ó discordancia de sus respectivos diagnósticos y calificaciones fundadas en los principios de la ciencia, cuando solo dependa del diferente modo de considerar la cuestion en los casos conocidamente difíciles ó controvertibles.

Art. 11. Sin embargo de lo que se previene en el artículo anterior, en ningun caso se procederá á hacer efectiva la responsabilidad de unos y otros facultativos sin que en vista del correspondiente expediente de declaracion de aptitud ó de inutilidad para el servicio militar, y de los resultados de los demas medios de comprobacion que crean convenientes, preceda el dictámen fundado y afirmativo de la

Academia médico-quirúrgica del distrito, respecto á los facultativos civiles, y del Director y Junta consultiva del cuerpo de sanidad militar respecto á los profesores del mismo.

**Cuadro de los defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio militar á los mozos sorteados, quintos, suplentes, sustitutos y prófugos en los casos y con las condiciones que en él se expresan.**

CLASE PRIMERA.

Causas de inutilidad que deberán declararse por los facultativos, atendiendo solo á lo que resulte del acto del reconocimiento.

**Orden 1.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.**

Número 1.º Deformidad excesiva de toda la cabeza, ó de una de sus principales partes.

2. Lesiones del cráneo procedentes de heridas considerables, de depresión ó hundimiento de los huesos, ó de su esfoliación ó extracción, capaces de alterar las funciones encefálicas.

3. Hernias del cerebro ó del cerebelo.

4. Hidrocéfalo é hidrorraquis crónico.

5. Caries y necrosis de los huesos del cráneo.

**Orden 2.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.**

Número 6.º Anquiloblefaron, ó sea union preternatural de los párpados entre sí, total ó parcial considerable.

7. Simblefaron, ó sea adherencia de cualquiera de los párpados con el globo del ojo, completa ó incompleta.

8. Cicatrices con pérdida de sustancia de los párpados, que ocasionen deformidad considerable, ó dificulten la vision.

9. Entropion, ó sea introversion de cualquiera de los párpados por causa permanente.

10. Ectropion, ó sea extroversion de cualquiera de los párpados por causa permanente.

11. Tumores enquistados voluminosos de los párpados que dificulten sus movimientos.

12. Distiquiasis ó doble fila de pestañas.

13. Triquiasis, ó sea introversion de las pestañas.

14. Opacidades, pannus, manchas ó cicatrices en cualquiera de las córneas, situadas de modo que dificulten considerablemente ó impidan la vision.

15. Hernias de la córnea.

16. Fístulas de la córnea.

17. Estafilóma del iris ó de la córnea.

18. Sinequia del iris anterior ó posterior, ó sea adherencia del iris á la cara posterior de la córnea, ó á la anterior de la cápsula del cristalino que dificulten considerablemente la vision.

19. Imperforacion, ú oclusion de la pupila.

20. Therigion.

21. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, de los humores de cualquiera de los ojos.

22. Glaucoma.

23. Hidroftalmia, ó hidropesia del globo ocular.

24. Hemoftalmia, ó sea derrame sanguíneo en las cámaras del ojo.

25. Hipopion de la córnea ó de las cámaras del ojo que dificulte la vision.

26. Catarata.

27. Cirsoftalmia, ó sea estado varicoso del sistema venoso del ojo que dificulte la vision.

28. Atrofia considerable del globo ocular.

29. Pérdida del globo del ojo, ó de su uso.

30. Exoftalmia, ó sea prociencia ó sólida fuera de la órbita del globo ocular.

31. Escirro, cancer y demas degeneraciones de los párpados del globo del ojo, de la glándula lagrimal, ó de la carúncula de este nombre.

32. Caries, necrosis, y degeneraciones de la órbita.

**Orden 3.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al órgano del oido.**

33. Falta y deformidad considerables de una ó de las dos orejas.

34. Pólipos y escrescencias del oido que dificulten la audicion.

**Orden 4.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.**

Número 35. Falta total, ó parcial considerable, de cualquiera de los labios.

36. Labio leporino.

37. Cicatrices extensas de los labios ó carrillos, con pérdida de sustancia, retraccion de tegidos, ó deformidad considerables.

38. Tumores erectiles considerables, y otras escrescencias de los labios, que por su tamaño dificulten la masticacion, ó el uso de la palabra.

39. Coartacion, ó estrechez de la boca, considerable y permanente.

40. Division, pérdida ó falta total ó parcial del paladar que dificulten la deglucion, ó alteren considerablemente la voz ó el uso de la palabra.

41. Caries y necrosis del paladar.

42. Pérdida ó falta total ó parcial de la lengua que dificulte la masticacion, la deglucion, ó el uso de la palabra.

43. Lengua demasiado voluminosa, prolongada ó atrofiada, ó con adherencias anormales á las partes inmediatas.

44. Falta de todos los dientes incisivos de una mandíbula.

45. Falta de dos incisivos contiguos y del colmillo inmediato en lados alternos de ambas mandíbulas.

46. Falta de todos los dientes molares de una mandíbula, ó de lados alternos en las dos.

47. Deformidad excesiva, y falta de integridad ó de seguridad de la mayor parte de la dentadura en una ó en ambas mandíbulas que dificulten la masticacion.

48. Caries y necrosis de todos los incisivos, ó de todos los molares de una mandíbula ó de la mayor parte de las dos.

49. Pérdida ó falta total ó parcial, deformidades considerables, fracturas sin consolidar, y las consolidadas viciosamente, de la mandíbula superior ó de la inferior que dificulten la masticacion, la deglucion ó el uso de la palabra.

50. Exostosis considerables en una ó en otra mandíbula.

51. Caries y necrosis de la mandíbula superior ó inferior.

52. Amigdalitis hipertróficas ó escirrosas.

53. Fístulas salibales externas de todas especies.

54. Fístulas del estómago, de los intestinos, del recto ó del ano.

55. Fístulas hepáticas y biliares.

56. Hernias de las visceras abdominales de todas especies y graduaciones.

57. Ascitis ó hidropesia de vientre.

**Orden 5.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio y circulatorio y sus anejos.**

Número 58. Deformidad congénita ó accidental y falta ó pérdida total ó parcial de la nariz, de las fosas nasales ó seno maxilar que alteren considerablemente la voz, ó dificulten visiblemente la respiracion.

59. Pólipos de las fosas nasales.

60. Fístulas de la laringe ó de la traquia.

61. Vicios de conformacion de la cavidad y paredes torácicas que dificulten ó deban dificultar la respiracion, la circulacion ó el uso de las prendas de equipo y armamento.

62. Gibosidades anterior, posterior y laterales de la columna vertebral que dificulten ó puedan dificultar la respiracion, la circulacion, la progresion ó los movimientos generales.

63. Fracturas sin consolidar, las consolidadas viciosamente, y las luxaciones irreducibles de la columna vertebral.

64. Fracturas sin consolidar, las consolidadas viciosamente y las luxaciones irreducibles de las costillas ó del esternon que dificulten en cualquier grado la respiracion ó la circulacion.

65. Fístulas de las paredes torácicas.

66. Hernias de los órganos torácicos de todas especies y graduaciones.

**Orden 6.º Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.**

Número 67. Deformidad de los órganos de la generacion que simule el hermafrodismo.

68. Desarrollo considerablemente incompleto ó defectuoso de los órganos genitales.

69. Falta ó pérdida total de los órganos genitales externos.

70. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable del miembro viril, ó de la uretra.

71. Epispadias, hipospadias y pleurospadias.

72. Falta ó pérdida total de uno, ó de los dos testes.

73. Atrofia considerable de uno, ó de los dos testes.

74. Detencion ó retraccion de uno ó de los dos testes en la cavidad del abdomen, en el conducto inguinal, en la intermediacion del anillo de este nombre, ó en el periné.

75. Hidrocele vaginal y el del cordón espermático.

- 76. Cirsócele y varicocele.
- 77. Fístulas del escroto.
- 78. Fístulas urinarias de todas especies.
- 79. Estrofia de la vegiga.
- 80. Persistencia del uraco.

**Orden 7.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.

Número 81. Cicatrices extensas de heridas ó úlceras que por su poca solidez propendan á reproducirse por los esfuerzos de la locomocion y movimientos, y las que por la pérdida de sustancia, por la retraccion, encogimiento ó tirantez de la piel inmediata, ó por adherencias á los huesos subyacentes, dificulten ó imposibiliten los movimientos de los órganos.

- 82. Lepra y elefantiasis.
- 83. Tumores enquistados voluminosos ó en gran número, cualquiera que sea su sitio.
- 84. Obesidad, ó polisárica, general ó ventral.
- 85. Albinismo.

**Orden 8.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y de los glanglios de este nombre.

Número 86. Constitucion y caquexia escrofulosas caracterizadas por los fenómenos que les son propios.

- 87. Escrófulas voluminosas, ulceradas, ó en gran número.
- 88. Bocio bastante voluminoso para incomodar la respiracion, dificultar la circulacion ó estorbar el uso del vestido.
- 89. Hipertrofia considerable de las mamas que incooden por su volúmen.

**Orden 9.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

Número 90. Anomalías ó deformidades de magnitud, volúmen, forma, estructura, disposicion ó número de las partes componentes de todo un miembro ó extremidad, ó de una de las principales partes en que se dividen, con lesion importante de las funciones respectivas.

91. Desigualdad marcada de longitud de las extremidades superiores ó inferiores, ó de cualquiera de las partes semejantes en que se dividen, con lesion importante de sus funciones sinérgicas ó comunes.

92. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, de una de las extremidades, ó de su uso.

93. Falta ó pérdida de cualquiera de los pulgares, de los índices, ó de los dedos gruesos del pie, ó de dos ó mas dedos en cualquiera mano ó pie.

94. Falta ó pérdida de una falange ó de su uso en los pulgares, en los índices, ó en los dedos gruesos del pie, ó en dos ó mas dedos de una misma mano ó pie.

95. Union de dos ó mas dedos de la mano ó pie.

96. Dedo ó dedos supernumerarios de mano ó pie.

97. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de las principales partes en que se divide.

98. Fracturas de los huesos de las extremidades sin consolidar, y las consolidadas, con deformidad y lesion de las funciones de los miembros á que pertenecen.

99. Seccion ó rotura de una ó mas masas musculares sin restablecimiento de la continuidad, ó con inserciones anormales y lesion de las funciones respectivas.

100. Seccion ó rotura de uno ó mas tendones musculares, aponeurosis ó membranas fibrosas sin restablecimiento de su continuidad, ó con inserciones anormales y lesion de sus funciones respectivas.

CLASE SEGUNDA.

*Causas de inutilidad que se declararán por los facultativos atendiendo á lo que resulte del acto del reconocimiento y de un expediente justificativo de su efectiva existencia, de su indole y naturaleza, de su antigüedad ó rebeldia, de su estado de permanencia ó de cronicidad, ó de su cualidad de habitual ó periódica segun los casos.*

**Orden 1.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.

Núm. 1.º Flecmasias ó inflamaciones crónicas del cerebro, de sus membranas ó de sus dependencias.

2. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebello, de la médula espinal ó de sus membranas.

3. Vertigios inveterados.

4. Accidentes aplopectiformes y epileptiformos frecuentes

5. Emicránea y cefalea, periódicas ó habituales.

6. Idiotismo, ó imbecilidad.

7. Demencia, manía y monomanía.

- 8. Epilepsia.
- 9. Somnambulismo permanente ó habitual.
- 10. Corea ó baile de San Vito, permanente.
- 11. Neuralgias ó dolores nerviosos crónicos ó habituales.
- 12. Temblor general, ó limitado á un órgano ó miembro, antiguo ó habitual.
- 13. Convulsiones antiguas ó habituales, generales ó parciales.
- 14. Paralisis completas ó incompletas, generales ó parciales permanentes.
- 15. Debilidad y demacracion general considerables y permanentes del organismo consecutivas á enfermedades graves ó de larga duracion.

**Orden 2.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.

Número 16. Caida completa y permanente de las cejas.

17. Falta total ó de la mayor parte de las pestañas de cualquiera de los párpados de uno de ambos ojos, permanente.

18. Blefasoftosis, ó sea caida del párpado superior permanente.

19. Lagofthalmia, ó sea imposibilidad de cerrar los párpados, permanente.

20. Úlceras crónicas é inveteradas de los párpados.

21. Hidropesia del saco lagrimal antigua con tumor voluminoso y alteracion de los tejidos inmediatos.

22. Obstruccion permanente de los puntos y conductos lagrimales.

23. Epifora, habitual.

24. Blenorrea del saco lagrimal, ó supersecrecion mucosa del mismo, permanente.

25. Fístula lagrimal.

26. Úlceras rebeldes en cualquiera de las córneas.

27. Estrecheces permanentes de la pupila que dificulten la vision.

28. Miopia, ó sea cortedad de vista de siete ó menos grados.

29. Nictalopia, ó sea ceguera diurna, permanente.

30. Hemeralopia, ó sea ceguera crepuscular, permanente.

31. Amaurosis.

32. Inflamaciones crónicas ó periódicas de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados, ó las vias y carúncula lagrimal.

**Orden 3.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al órgano del oido.

Número 33. Estrecheces y obstruccion permanentes del conducto auditivo ó de las trompas de Eustaquio que dificulten la audicion.

34. Inflamaciones crónicas de las diferentes partes que constituyen el órgano del oido.

35. Flujos otorrágicos crónicos, tanto mucosos como purulentos.

36. Otagia, habitual.

37. Disecia, ó sea torpeza de uno ó de los dos oidos, permanente.

38. Cofosis, ó sea sordera en uno ó en los dos oidos, permanente.

39. Caries de oido.

**Orden 4.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.

Número 40. Úlceras crónicas rebeldes de los labios.

41. Cancer de los labios.

42. Úlceras crónicas rebeldes de la porcion blanda del paladar.

43. Cánceres del paladar.

44. Ulceracion rebelde de la lengua.

45. Cáncer de la lengua.

46. Pérdida, ó falta total ó parcial, de los movimientos normales de la mandíbula, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua que dificulten considerablemente la masticacion, la espuicion, la deglucion ó el uso de la palabra.

47. Degeneraciones fibrosa ó vascular, y cáncer de la mandíbula superior ó inferior.

48. Úlceras crónicas rebeldes de las amígdalas.

49. Úlceras cancerosas de las amígdalas.

50. Hipertrofia considerable é infartos voluminosos antiguos de una ó mas glándulas salibales.

51. Inflamaciones crónicas de las glándulas salibales.

52. Obstrucción permanente de sus conductos escretorios.

53. Escirro, cáncer y demás degeneraciones de una ó mas glándulas salivales.

54. Sialorrea, ó flujo inmoderado y permanente de saliva

55. Deglución difícil ó imposible por causas permanentes é irremediables.

56. Disodia ó fetidez del aliento por causas irremediables.

57. Inflammaciones crónicas de cualquiera de las diferentes porciones de órganos que constituyen el tubo digestivo.

58. Gastralgia y cuteralgia habituales.

59. Perosis, vómitos y demás neurosis rebeldes de los órganos digestivos, con alteración grave de sus funciones.

60. Hemotemesis periódica ó habitual.

61. Diarrea y disenteria crónicas.

62. Lienteria crónica.

63. Incontinencia permanente de las eces ventrales.

64. Hemorroides antiguas voluminosas.

65. Flujo hemorroidal habitual.

66. Estrechez considerable y permanente del recto.

67. Procidencia antigua del recto.

68. Pólipos, escrescencias voluminosas y úlceras antiguas del recto ó del ano.

69. Flecmasias crónicas, obstrucción é infarto permanentes, y demás lesiones orgánicas del hígado.

70. Cálculos hepáticos y císticos.

71. Hepatalgia, habitual.

72. Inflammaciones, obstrucciones é infartos crónicos, lesiones orgánicas y demás degeneraciones del bazo ó del páncreas.

73. Flecmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias.

74. Escirro, cáncer y demás degeneraciones de cualquiera de los órganos que constituyen el aparato digestivo.

**Orden 5.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio y circulatorio y sus anejos.

Número 75. Epistaxis frecuente ó habitual, con debilidad general permanente.

76. Inflammacion crónica de la nariz, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilar.

77. Oena, ó sea fetidez de la nariz y flujos crónicos purulentos ó fetidez de la nariz, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilares.

78. Caries y necrosis de los huesos ó cartilagos de la nariz, fosas nasales, ó de los senos frontales ó maxilar.

79. Cáncer de la nariz.

80. Aфонia, ó sea falta de voz sonora, considerable y permanente.

81. Mudez y tartamudez permanentes.

82. Inflammacion crónica de la laringe ó de la traquea.

83. Catarros crónicos de la laringe ó de la traquea.

84. Úlceras crónicas de la laringe.

85. Caries y necrosis del hioides ó de los cartilagos de la laringe ó de la traquea.

86. Catarros crónicos de los bronquios ó del pulmon.

87. Flecmasias crónicas de los bronquios, de los pulmones ó de la pleura.

88. Hemoptisis habitual ó periódica.

89. Predisposicion orgánica hereditaria á la tisis pulmonal.

90. Tisis laríngea, bronquial ó pulmonal.

91. Asma bien caracterizada.

92. Hidropesias, y colecciones purulentas de las cavidades pleurales ó del mediastino.

93. Tubérculos y demás lesion orgánicas de cualquiera de los órganos del aparato respiratorio.

94. Pericarditis, é hidropericardias crónicas.

95. Palpitaciones del corazon, habituales, ó de accesos frecuentes.

96. Aneurisma del corazon, ó de las arterias.

97. Lesiones orgánicas del corazon, ó de las arterias, que dificulten ó trastornen la circulacion.

98. Cloro-anemia.

99. Escorbuto constitucional.

100. Varices antiguas voluminosas ó numerosas en cualquiera parte que se presenten.

101. Tumores creptiles voluminosos, fungus y hematomas cualquiera que sea el sitio que ocupen.

102. Caries, necrosis y degeneraciones orgánicas de las vértebras, de las costillas ó del esternon

**ORDEN 6.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato genito-urinario.

Número 103. Flecmasias crónicas de cualquiera de los órganos urinarios.

104. Litiasis y cálculos urinarios de reconocida existencia en cualquiera de los órganos de este nombre.

105. Incontinencia de orina, disuria y estranguria permanentes.

106. Diabetes albuminaria.

107. Hematuria habitual, ó periódica.

108. Estrecheces considerables y permanentes de la uretra.

109. Úlceras crónicas rebeldes del miembro viril.

110. Cáncer y demás degeneraciones del mismo.

111. Inflammacion crónica é induración considerable y antigua de uno ó de los dos testes.

112. Escirro y cáncer del teste.

113. Úlceras crónicas rebeldes del escroto.

**ORDEN 7.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.

Número 114. Alopecia ó calvicie considerable y permanente.

115. Tiña.

116. Sarna inveterada y rebelde.

117. Herpes extensos y antiguos.

118. Enfermedades cutáneas hereditarias, inveteradas, asquerosas ó crónicas.

119. Úlceras inveteradas de mal carácter, ó sostenidas por diatesis ó vicios especiales.

120. Tumores voluminosos, ó en gran número, permanentes, y úlceras cancerosas de la piel.

121. Abscesos crónicos y por congestion.

**ORDEN 8.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y de los ganglios de este nombre

122. Degeneraciones tuberculosas de cualquiera de los órganos.

123. Escirro y cáncer en cualquiera de las partes en que se presente.

124. Hidropesia general ó anasarca, permanente.

125. Sífilis general y sífilides antiguas ó inveteradas en cualquiera de sus formas.

**ORDEN 9.º** Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

Número 126. Diastasis, ó separacion de las epifisis de los huesos, permanente.

127. Luxaciones antiguas é irreducibles de los huesos de las extremidades, y las que con frecuencia y facilidad se reproducen.

128. Tumores huesosos, periostosis, y exostosis considerables y permanentes de los huesos de la pelvis, ó de las extremidades.

129. Caries y necrosis de unos y de otros.

130. Espina ventosa, y osteosarcoma, ó degeneracion cancerosa de los mismos.

131. Reblandecimiento y fragilidad general de los huesos.

132. Raquitismo.

133. Contracturas ó retracciones musculares, tendinosas, aponeuróticas ó fibrosas permanentes, con lesion de las funciones á que concurren.

134. Anquilosis, ó sea falta ó pérdida total ó parcial considerable del movimiento de las articulaciones de alguna importancia, permanente.

135. Hidrartrosis, ó hidropesia de las articulaciones, permanente.

136. Artrocaces, ó tumores blancos de las articulaciones.

137. Cuerpos extraños en las articulaciones.

138. Reumatismo muscular, fibroso, ó articular, crónicos.

139. Gota crónica.

(Gac. núm.º 6187 y 88.)